

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NUMERAL 13 PARAGRAFO 2  
ARTÍCULO 364-5 E.T**

Las suscritas Representante Legal y Revisora Fiscal de la **Escuela de Estudios Feministas de Cali Esfemica CERTIFICAN:**

Que la **Escuela de Estudios Feministas de Cali Esfemica**, NIT 901450112-5, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 17 de mayo de 2019 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 139 del Libro I.

Que mediante resolución No.2022005272639300260 del 15 de mayo de 2022, se autoriza la calificación como contribuyente del régimen tributario especial. Mediante solicitud No. 52451001965131 del 5 de junio de 2023 se presenta la solicitud de permanencia.

Que la **Escuela Esfemica** ha cumplido durante el año gravable 2023 todos los requisitos a los que hace referencia el Numeral 13 del Parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como con las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Que la Escuela ha dado cumplimiento a:

- a) Determinación del beneficio neto o excedente para el año gravable 2023 de acuerdo con el Artículo 357 del Estatuto Tributario.
- b) La Escuela está calificada como entidad del régimen tributario especial y sus beneficios netos o excedentes determinados de conformidad con el Art. 357 del Estatuto Tributario por el año gravable 2023 tendrán el carácter de exentos, de acuerdo con las inversiones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024 como consta en el Acta No. 009/2024 donde se aprobó la destinación de los excedentes contables a 31 de diciembre de 2023, así:

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR DESTINADO
Fondo o recursos para fortalecimiento y proyección equipos de oficina.	2024	\$ 7.062
<b>Total Destinación a ejecutar durante el año 2024</b>		<b>\$ 7.062</b>

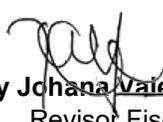
- c) La Escuela efectuó el cálculo de renta por comparación patrimonial que trata el Art 358-1 del Estatuto Tributario.

Estas inversiones está prevista ser ejecutada durante el año 2024 (Art. 360 del Estatuto Tributario).

Adicionalmente certificamos que a la fecha de esta certificación la Declaración de Renta del año gravable 2023 no ha sido presentada, en razón a que el vencimiento del plazo para declarar es hasta el día 12 de mayo del año 2024.

Para constancia se firma en Cali, a los 22 días del mes de marzo del año 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2150 de 2017 Art. 1.2.1.5.1.3 parágrafo 9.

  
**Melissa Rojas Molina**  
Representante legal  
CC. 1130612722

  
**Leidy Johana Valencia González**  
Revisor Fiscal  
T.P. 215153 -T